sin Cumplajo detodo, ailido sin Mgd seruido deconcedeer dicha
Rl Zedulla enuista delgun formes hechos por el S.r Dn Gaspar
Matias de Salazar Correo, que fue desta Ziudad y los del Dor.
delas armas y Comis.os de Guerra de la plaza de Cartaxa sin hazer
menzion delas suplicas desta Ziudad, y que estando diziendo este
punto, no de dictamen de que se haga nueua suplica a su Mgd,
sin que primero se lleuen todos los acuerdos, consultas y proyezion
dedho S.r Conde con la Rl Zedulla y patente deldho S.r Dn Fran.co
Molina, alos auogados desta Ziudad para que informen por
extenso su sentir y en su vista tomar Resoluzion = Y ha
viendose conferido sobre do: la Ziudad acordo que se observe
la proposicion del Señor Dn Diego y se traigan los informes
de los auogados para Resolver; Y en el interin, suplico al S.
Correo, se sirua de suspender el Cumplimiento de dicha Rl
Zedula y lo pidio asi =

Bolvio a entrar el Señor Dn Franzisco Molina =

Sobre el Hecho de la desenia del pleito puesto por el Conde del Valle de S.n Juan, S.r
la nulidad, ala eleccion comunidad de la eleccion de Caus. Procu.r Gral hecha en el Cauildo
cion de Caus. Procu.r Gral = de 27 tres de Junio deste a.o en el Señor Dn Franzisco Molina
Almela Caus. del horden de Santiago tambien Rego.r Cinco autos
pendien antes Mgd, y señores del Rl Consejo de Castilla; Ma
nifiesto, como hauiendo acudido ala desenia deste pleito en fuerza de la
Resoluzion de la Ziudad y sostituido para ello el poder que le fue dado en
Dn Andres Bernardo de Quiros a Diente en los Rl Consejos; Se encuentra
el Reparo de no poderlo sostituir este en Procu.r que parezca en Juzio
a dha desenia; Y por esta razon no se pueden observar los acuerdos de
esta Ziudad, y para obiar este incomod.te lo que en su tiempo hizia a su
de que se resuelva tomar Comun.te = Y oida esta proposicion se alegaron de
ella ante los Rl.es Conde del Valle de S.n Jn.e Dn Jn.e Bautista Gon
y Dn Franzisco Molina Almela Rego.r; Como interesados en
el negozio que se trata = Y se conferio largamente, y la Ziudad acordo
se otorgase nuevo poder al dho Dn Andres Bernardo de Quiros para
la desenia del dho litigio con facultad de sostituir, y que se tome
en gasto en correspondenzia con el dho S.r Dn Diego Porto Carrero en lo
que se le tenga, Excepto los señores Dn Felizandres y Dn Ant.o
Fontes Carrillo que no bimieron en esta Resoluzion respecto de deber quedar
pleito entre partes, no tiene la Ziudad que se entrar en el desenso
maiormente hauiendose conformado con dho nombram.to del S.r Dn Gas.
Matias de Salazar Correo, que fue deste Ziudad, y que los impedim.
puestos para la nulidad de dha eleccion no tienen de pendenzia